

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICYTDF/152/2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. JULIO GREGORIO MENDOZA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "SALUD DF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD; Y EL DR. ÁNGEL RAÚL MAURICIO SORIANO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "DR. SORIANO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, "SALUD DF", el "DR. SORIANO" y "EL INSTITUTO" celebraron un Convenio Específico de Colaboración identificado con el número ICYTDF/152/2010, en lo sucesivo el "CONVENIO", cuyo objeto consiste en apoyar la fabricación de diez unidades del "Separador Quirúrgico Soriano" para que sean probadas y validadas por "SALUD DF".

SEGUNDO. Las partes convinieron en la Cláusula Décima Segunda del "CONVENIO", que dicho instrumento jurídico podría ser modificado por las partes, a través del instrumento jurídico debidamente firmado por estas.

DECLARACIONES

I.1. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, el Dr. Julio Gregorio Mendoza Álvarez, en su carácter de Director General del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal es el representante legal, calidad que acredita de conformidad a su nombramiento otorgado a su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 25 de mayo de 2010.

I.2. Que el propósito de esta suscripción es modificar la Cláusula Segunda del "CONVENIO", en la cual se convino que "EL INSTITUTO" aportaría al "DR SORIANO" la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) para el llevar a cabo el objeto del "CONVENIO" y mediante la suscripción del presente se le ampliará el monto total a \$84, 687.52 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M. N.), otorgándole "EL INSTITUTO" una segunda ministración de 24,687.52 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.).

I.3. Que mediante oficio ICYTDF/DSBMA/019/2011, de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, la Dra. Cecilia Bañuelos Barrón, Directora de Salud, Biotecnología y Medio Ambiente, solicitó la elaboración del presente convenio, previa autorización del Dr. Julio Gregorio Mendoza Álvarez, Director General de "EL INSTITUTO" con la finalidad de realizar una extensión presupuestal por \$24,687.52 (veinticuatro mil seiscientos ochenta y

CB

siete pesos 52/100 M.N.) derivado del complemento original del "CONVENIO" y al incremento de los materiales.

- I.3. Que ratifican las obligaciones y compromisos mutuos adquiridos en el "CONVENIO", como si a la letra se insertasen.
- I.4. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el "CONVENIO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento consiste en modificar la Cláusula Segunda del "CONVENIO", que a la letra dice:

SEGUNDA.- APORTACIÓN.

"EL INSTITUTO" aportará al "DR. SORIANO" la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) para el cumplimiento de la cláusula primera del presente instrumento legal.

Para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- APORTACIÓN. "EL INSTITUTO" aportará al "DR. SORIANO" la cantidad de \$84,687.52 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M. N.) para el cumplimiento de la cláusula primera del presente instrumento legal, en dos suministros.

El primer suministro será por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) a la firma del "CONVENIO".

El segundo suministro será por la cantidad de \$24,687.52 cantidad que entregará "EL INSTITUTO" al "DR. SORIANO" en el mes de abril de 2011.


SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido del "CONVENIO" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

TERCERA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN. Las partes están de acuerdo con el alcance y contenidos de todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones, y Cláusulas señalados en el presente instrumento jurídico por lo que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes del alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el día cuatro de marzo del dos mil once.

POR "EL INSTITUTO"


POR "SALUD DF"



DR. JULIO GREGORIO MENDOZA ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL


DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD

RESPONSABLE DEL PROYECTO

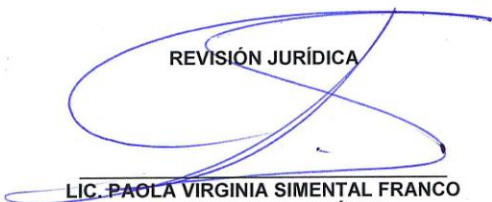
RESPONSABLE DEL PROYECTO

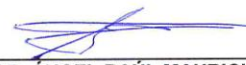

DRA. CECILIA BAÑUELOS BARRÓN
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD,
BIOTECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE


DR. ROMAN ROSALES AVILES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS

REVISIÓN JURÍDICA

POR EL "DR. SORIANO"


LIC. PAOLA VIRGINIA SIMENTAL FRANCO
SUBDIRECTORA JURÍDICA


DR. ÁNGEL RAÚL MAURICIO SORIANO
SÁNCHEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO No. ICyTDF/007/2011 QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EL DR. ÁNGEL RAÚL MAURICIO SORIANO SÁNCHEZ.